



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar órganos, es donar Vida"

CORRIENTES,

17 MAY 2007

ORDENANZA N° 4430

VISTO:

La necesidad de garantizar las medidas de seguridad en los juegos de diversión tipo inflables en los lugares públicos o privados de esparcimiento para menores, y;

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza N° 4307, establece las medidas de seguridad requeridas para la instalación y funcionamiento de los comercios denominados como "peloterós".

Que, la regulación de esta actividad novedosa requiere permanentemente observar las modalidades diversas que adquiere la actividad recreativa y comercial.

Que, hace algún tiempo funciona en nuestra ciudad lugares de esparcimiento para niños en los que se ofrecen distintos tipos de juegos y divertimentos, destacándose los "inflables" que actualmente se encuadran dentro de la normativa ut-supra mencionada.

Que, actualmente, se continúan presentando situaciones de riesgo para los niños detectados a partir del hecho de que muchos de estos juegos no poseen todas las medidas de seguridad para los menores.

Que, el Municipio debe velar por la seguridad de los infantes como deber insoslayable, puesto que ellos son la reserva y el futuro de las próximas generaciones.

Que, es potestad de este Honorable Cuerpo legislar en la materia, según lo específica el artículo 25, incisos 29, 30, 31, y concordantes, de la Carta Orgánica Municipal.

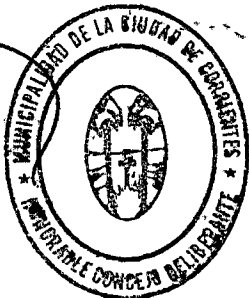
POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.- INCORPORAR al Artículo 4° de la Ordenanza N° 4307, el inciso h) el que quedará redactado de la siguiente manera: "ART. 4° - Inciso h) Protección de los motores de funcionamiento de los juegos inflables, de manera tal que garanticen la seguridad de los menores usuarios".

ART. 2°.- SE dispondrá por vía reglamentaria el tipo de cobertura a los fines de garantizar la seguridad de los usuarios. El Departamento Ejecutivo Municipal efectuará permanentemente controles para el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

Dr. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE
 Secretario
 Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar órganos, es donar Vida"

CORRIENTES,

17 MAY 2007

.211.-

ORDENANZA N°

4430

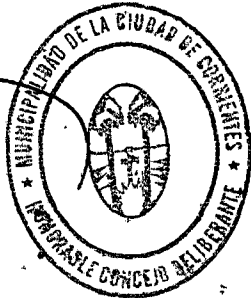
ART. 3°.- LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 4°.- REMITÁSE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 5°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

JOSE L. RAMIREZ ALEGRE
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

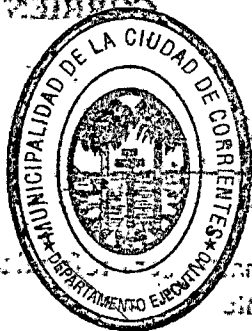


VISTO: LA ORDENANZA N°: 4430 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 17-05-2007

Honorable Concejo Deliberante

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N°: 1368 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 30-05-2007.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Handwritten signature of Esdras Juan Carlos Rodríguez, Director de Despacho, Municipality of the City of Corrientes.

Presented to the Executive Department of the Municipality of the City of Corrientes for the Secretary of the Municipality.

ART. 2º - REGISTRAR EN COMUNICACIONES Y ARCHIVAR.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL...

Handwritten signature on the left side of the page.

Large handwritten signature or stamp in the center of the page.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCION DE DESPACHO	
Departamento de Expedientes	
FECHA	HORA
23 MAY 2007	15:30 hrs
Entradas	
Salidas	

Dr. JOSE
Honorable